



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 069-2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 12 de Marzo del 2014

El Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°29664, Ley que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley citada en el considerando precedente, establece que las entidades públicas deberán constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, precisando que dicha función es indelegable;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, establece en los artículos 17° y 18° los mecanismos de constitución, funcionamiento y acciones inherentes a los grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, encargados de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD; así mismo de la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y dentro de los mecanismos institucionales;

Que, así mismo, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada con la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se establecen los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, en el marco de la Ley N°29664 y su Reglamento, bajo la conducción, orientación y supervisión del Centro nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI;

Que, que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN es una dependencia del Ministerio de Salud y por ende parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD; por lo que resulta pertinente constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres Institucional, a efectos de realizar las acciones de su competencia, en el marco de las normas establecidas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres ;

De conformidad con la Ley N°29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, Decreto Ley N°19338, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias, Decretos Legislativos N°422, 735 y 905, Ley N°25414, Decreto de Urgencia N°049-2000, Ley N°27813, Ley del sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Decreto Supremo N°001-A-2004-DE/SG, que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, Resolución Ministerial N°974-2007/MINSA, que aprueba los Procedimientos para la Elaboración de Planes de

..//



Dra. Carmen Cifuentes G.

Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, Ley N°26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°768-2004/MINSA, que aprueba los Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres, Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con el visado de la Sub Dirección General y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el **GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN, encargado de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD; así mismo de la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito institucional y en el marco de lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664 y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada con la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM. Dicho Grupo estará integrado por los siguientes funcionarios:

Director General	Presidente
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia en Prevención y Promoción de la Salud	Vicepresidente
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Secretario
Director Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	Miembro
Director Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales	Miembro
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Directora de la Oficina de Logística	Miembro

Artículo 3°.- El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres conformado, formulará y presentará a la Dirección General en el lapso de Treinta (30) días hábiles el Reglamento Interno del citado Grupo; para revisión y aprobación..

Artículo 4°.- El Grupo de Trabajo aprobado emitirá informes periódicos sobre el desarrollo de sus actividades.

Artículo 5°.- Los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la Institución brindarán la información y el apoyo que el Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres institucional requiera para el cumplimiento de la labor encomendada.



N° 069 -2014-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 12 de Marzo del 2014



Dra. Carmen Cifuentes G.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha 12 MAR. 2014



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU JAPON

Dr. Fernanda U. Urcia Fernández
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 15500 R.N.E. N° 6819

FAUF/EC
R.D.018-2014
c.c. Unidad Funcional de Riesgos
Comité H.de Defensa Civil
Unidades Orgánicas
Funcionario Responsable del Portal INR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Estadística e Informática
19 MAR 2014
SECRETARIA
Hora 10:20 Firma